

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**MORALEJA DE ENMEDIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto el siguiente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 77 de 31 de marzo de 2023:

“El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación de actividades deportivas y culturales en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70-2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo”.

Advertido error material en el mismo, se publica el siguiente anuncio rectificando el anterior, dando un nuevo plazo de presentación de alegaciones:

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación de actividades deportivas y culturales en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70-2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo”.

En Moraleja de Enmedio, a 26 de mayo de 2023.—La alcaldesa, María del Valle Luna Zarza.

(03/9.259/23)

